

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3

JUICIO DE FALTAS 73/2003

EDICTO

1851.- D. Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 73/2003, se ha dictado la presente providencia:

Providencia del Magistrado-Juez

D.ª María Dolores Márquez Lopez.

En Melilla a dos de agosto de dos mil seis.

Dada cuenta el anterior oficio únase a los autos de su razón, y visto el contenido del mismo requiérase al propietario del vehículo MA-5126-AX, marca Iveco Abdelkader Saadoui, para que en el plazo de 15 días se haga cargo de su vehículo que se encuentra depositado en la empresa Hamed Uasani, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo así se considerara residuos sólido urbano y se procederá a su destrucción por la empresa Remesa.

Lo manda y firma S. S.ª., doy fe.

El Magistrado Juez.

El Secretario.

Y para que conste y sirva de notificación de la providencia a Abdelkader Saadoui, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla a 2 de agosto de 2006.

El Secretario.

MINISTERIO DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA DE MELILLA

EJEC. N.º 26/05 - ROLLO N.º 5/02

CAUSA: P.A. N.º 290/00

REQUISITORIA

1852.- Por la presente SE CITA y LLAMA al Penado ABDERRAHAMAN MOHAMED EMBAREK, de estado casado, hijo de MOHAMED y MANANA, natural de MELILLA, fecha de nacimiento 5/11/1978, cuyo último domicilio conocido es calle Larache, número 38, Melilla y D.N.I. 45.287.508-W, condenado por delito de Contra la

Salud Pública, en Ejecutoria n.º 26/05, Rollo de Sala n.º 5/02, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA.

En Melilla, a 1 de agosto de 2006.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SÉPTIMA DE MELILLA

EJEC. N.º 1/05 - ROLLO N.º 17/04

CAUSA: P.A. N.º 663/94

REQUISITORIA

1853.- Por la presente SE CITA y LLAMA al Penado MOHAMED AHMED MIMUN "EL MADAGRI", de estado casado, hijo de AHMED y AMINA, natural de CABO DE AGUA (Marruecos), fecha de nacimiento 27/07/1955, cuyo último domicilio conocido es Avenida Carlos Tercero, número 387, 1.º, Aguadulce (Almería) y D.N.I. 45.284.041-P, condenado por delito de Contra la Salud Pública, en Ejecutoria n.º 1/05, Rollo de Sala n.º 17/04, para que en el plazo de DIEZ DÍAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA.

En Melilla, a 1 de agosto de 2006.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.